



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2023-00129-00

Socorro, Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La apoderada del demandante, en este proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, adelantado por la **OSWALDO JOSE VANEGAS**, en contra de la empresa **ESTUPASTA S.A.S.**, radicado al Nr. 2023-00129-00, en escrito que se allego al proceso, solicitan el aplazamiento de la audiencia programada para el día 21 de febrero de 2024, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), lo anterior teniendo en cuenta que con antelación le fue programada audiencia por cuenta del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oiba Santander, y para el efecto adjuntó el auto que fijo fecha de audiencia.

El Juzgado accederá a lo pedido, en atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, toda vez que acredito sumariamente la causa del por qué no puede asistir a la audiencia programada, disponiéndose en consecuencia, el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia, con el objeto ya señalado.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en este proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, adelantado por **OSWALDO JOSE VANEGAS**, en contra de la empresa **ESTUPASTA S.A.S.**, radicado al Nr. 2023-00129-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el



artículo 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la ***Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes***, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2023-00129-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o intervinientes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams? y/o Lifesize, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosoft teams y/o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams, y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 6077272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a las partes para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ